

DECRETO-LEY 11643/1963

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE. LEY ORGÁNICA. FUNCIONAMIENTO. OBJETO. INSCRIPCIÓN. MATRICULACIÓN. TRACTO SUCESIVO. RECTIFICACIÓN DE INSCRIPCIONES. PUBLICIDAD REGISTRAL.

Sanción 2/10/1963

Publicación en el BO. 9/10/1963

(Ratificado por Ley 6.736. Texto con las modificaciones introducidas por: Ley 10.446, Ley 10.542, Ley 12.008, Ley 13.405 y Ley 14.880)

CAPÍTULO VI:

REGISTRO DE INSCRIPCIONES ESPECIALES

ARTÍCULO 29.- El registro tendrá secciones donde se anotarán:

d) La cesión de acciones y derechos hereditarios;